



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000605 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GRRNGMA-GR.

Tumbes, 27 DIC 2013

VISTO:

El Oficio N° 260-2013/MDSJV-ALC, de fecha 27 de noviembre de 2013. Acta de asamblea extraordinaria del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura – Faical, de fecha 22 de enero de 2013. Decreto Supremo N° 006-2011-MINAM, de fecha 17 de marzo del 2011. Ordenanza Regional N° 013-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 31 de Diciembre de 2009. Ordenanza Regional N° 021-2008-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 10 de Diciembre de 2008, Ordenanza Regional N° 031-2005- GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 03 de agosto de 2005.

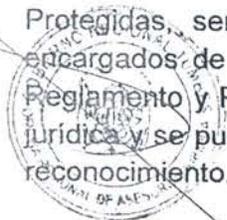
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, mediante ley N° 28611-Ley General del Ambiente, establece que el estado promueve la conservación y el aprovechamiento de los Recursos Naturales a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, así como el otorgamiento de derechos, conforme a los límites y principios expresados en la presente ley y en las demás leyes y normas reglamentarias.

Que, el artículo 15° de la ley 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que cada Área Natural Protegida, excepto las Áreas de Conservación Privada, contarán con el apoyo de un comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible.

Que el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que los Comités de Gestión de las ANPs del SINANPE, están encargados de apoyar la Gestión del Área, sobre la base de lo estipulado en la Ley, Reglamento y Plan Maestro correspondiente, así mismo, señala que no tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000605 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GRRNGMA-GR.

Tumbes, 12 7 DIC 2013

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de ANPs, señala que el Comité de Gestión Cuenta con una Comisión Ejecutiva, la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el presidente del Comité de Gestión, la conformación de la comisión ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00031 - 2005/GOB.REG.TUMBES - CR, del 03 de agosto de 2005, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, con el objeto de asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades de la región y fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional.

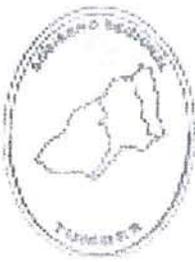
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 115 - 2007/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de agosto de 2007, se propone la creación de Áreas de Conservación Regional, en el departamento de Tumbes, ante el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00021 - 2008/GOB.REG.TUMBES - CR-P, de fecha 10 de Diciembre del 2008, que en su Artículo Primero crea el "Proyecto de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y el Ordenamiento Territorial en la Región Tumbes" y en su Artículo Segundo aprueba el Reglamento de la Ordenanza, estableciendo en su Título II la creación del Sistema de Áreas de Conservación Regional, involucrando a todos los actores, mediante procesos participativos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013 - 2009 /GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 31 de Diciembre de 2009, se crea el "Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes - SRCA- Tumbes" y el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Tumbes -PRCAN", como instrumento de gestión eficaz para la conservación de la Diversidad Biológica existente en la Región Tumbes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006 - 2011-MINAM, de fecha 17 de marzo de 2011, se crea el Área de Conservación Regional Angostura - Faical, sobre una superficie de 8794.5 has ubicada en los distritos de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y Matapalo de la Provincia de Zarumilla, con el objetivo de incrementar la superficie de bosque seco ecuatorial, actualmente protegido





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

**Nº 00000605 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GRRNGMA-GR.**

Tumbes, 27 DIC 2013

por el Parque Nacional Cerros de Amotape, garantizando el uso de los Recursos de Flora y Fauna por las poblaciones locales bajo practicas sostenibles.

Que, mediante acta de Asamblea General extraordinaria del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura – Faical, de fecha 22 de enero de 2013, se crea el Comité de Gestión y su Comisión Ejecutiva, por un periodo de 02 años consecutivos, con el objetivo de acompañar a la Jefatura del Área, en el proceso de gestión y del cumplimiento de lo establecido en su Plan Maestro.

Que, mediante Oficio Nº260 - 2013/MDSJV-ALC, de fecha 27 de Noviembre de 2013, el Presidente del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura – Faical, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el reconocimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura – Faical”, con el compromiso de participar activamente en la cogestión de esta primera Área de Conservación Regional en Tumbes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y en uso de la atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 486-2005/GOB.REG. TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR; el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura - Faical” de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR; la conformación del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura – Faical, quedando integrado por los siguientes Miembros:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00001605 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GRRNGMA-GR.

Tumbes, 27 DIC 2013

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2. Jefatura del Área de Conservación Regional Angostura – Faical.
3. Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital.
4. Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen.
5. Municipalidad Distrital de Matapalo.
6. Gobernación Política de Pampas de Hospital.
7. Gobernación Política de San Juan de la Virgen.
8. Gobernación Política de Matapalo.
9. Dirección Regional de Educación - DRET
10. Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales y Agrarios – DRAGT.
11. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo- DIRCETUR.
12. Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes.
13. Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Cerros de Amotape.
14. Jefatura del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes.
15. Presidente del Comité de Gestión del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes.
16. División de Turismo y Medio Ambiente – PNP.
17. Policía Nacional del Perú.
18. Universidad Nacional de Tumbes.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000605 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GRRNGMA-GR.

Tumbes, 27 DIC 2013

19. ONG AIDER.

20. Asociación para la Conservación Y manejo Sostenible del ACR
Angostura – Faical.



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, la Comisión

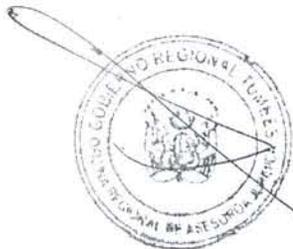
Ejecutiva, del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional, conformada por los siguientes miembros:

- Presidente : Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen.
- Vicepresidente : Asociación para la Conservación y manejo sostenible del ACR AF.
- Secretaria : Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA.
- Vocal I : Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales.
- Vocal II : ONG AIDER.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura - Faical y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Percy Oswaldo Infante Noblecilla
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente